



Censos Agrarios

Metodología y Fuentes

INTRODUCCIÓN

En esta sección se proporcionan los datos necesarios para un mejor conocimiento de los municipios de la Comunidad de Castilla y León.

La información proporcionada se obtiene de forma dinámica de las bases de datos de la Junta de Castilla y León, por lo que su actualización es constante.

El usuario elige cuál es la información que desea y el sistema la proporciona en forma de tablas.

AGRICULTURA

El **Censo Agrario** es una operación estadística periódica a gran escala, patrocinada por el Estado para la recogida, elaboración y publicación de información, en gran parte cuantitativa, de la estructura del sector agrario. Se utiliza la explotación agrícola como unidad elemental de información.

Explotaciones Agrícolas

Es la unidad técnico-económica de la que se obtienen productos agrarios bajo la responsabilidad de un titular. Dicha unidad técnico-económica se caracteriza, generalmente, por la utilización de los mismos medios de producción: mano de obra, maquinaria, etc.

No se consideran explotaciones agrícolas y, por tanto, no son objeto del censo:

- Los picaderos, las cuadras y los terrenos utilizados para ejercicio de los caballos de carreras.
- Las perrerías.
- Los comercios de animales sin cría, los mataderos.
- Las explotaciones de animales de tiro o trabajo, si la unidad no se dedica a la cría de los mismos.
- Los parques zoológicos, los criaderos de animales para peletería y repoblación cinegética y de especies como perros, gatos, aves ornamentales.
- Los terrenos parcelados que en el día de la entrevista estén urbanizados o en los que se hayan iniciado los trabajos de urbanización.
- Las empresas de servicios agrarios.

Parcelas agrarias

Se considera parcela o coto redondo toda extensión de tierra que está bajo una sola linde, es decir, rodeada de terreno, edificios o aguas que no pertenezcan a la explotación.



Superficie total de las explotaciones agrarias (hectáreas)

La superficie total de la explotación está constituida por la superficie de todas las parcelas que integran la misma: la superficie propiedad del titular, la arrendada de otros para su explotación y la superficie explotada con arreglo a otras formas de tenencia. Se excluyen las superficies propiedad del titular cedidas a terceras personas.

Superficie total de tierras labradas (hectáreas)

Las tierras labradas son aquellas que reciben cuidados culturales sea cual fuere su aprovechamiento y la fecha en que se hayan realizado dentro del año agrícola. Estos cuidados culturales son los que se efectúan con azada, arado, grada, cultivador, escarificador, extirpadora, etc., no entrando dentro de esta categoría las labores de extender abono, pases de rodillo o de tabla, cortes, escardar a mano, resiembra, etc., practicadas en las praderas permanentes.

Superficie total de tierras labradas de secano (hectáreas)

Se consideran como tierras de secano las que no han recibido más agua que la de lluvia durante el período de referencia del Censo.

Superficie total de tierras labradas de regadío (hectáreas)

Se consideran como tierras de regadío las que han recibido agua durante el período de referencia mediante un procedimiento establecido por el hombre, cualquiera que haya sido la duración o cantidad de los riegos, incluso si fue de forma eventual.

Superficie Agrícola Utilizada (SAU) de las explotaciones agrarias (hectáreas)

Es el conjunto de la superficie de tierras labradas y tierras para pastos permanentes. Las tierras labradas comprenden los cultivos herbáceos, los barbechos, los huertos familiares y las tierras consagradas a cultivos leñosos.

Unidades ganaderas

Los datos de ganadería se expresan en número de cabezas o en Unidades Ganaderas (UG), que se obtienen aplicando un coeficiente a cada especie y tipo, para agregar en una unidad común diferentes especies.

Familiares que trabajan en explotaciones agrarias

Esta característica se recoge de las explotaciones agrícolas cuyo titular sea persona física. Se considera como familiares que trabajan en explotaciones agrarias el titular, su cónyuge y otros miembros de la familia siempre que realicen trabajos agrícolas para la explotación, ya sea de forma continua o eventual, como asalariados o no asalariados. Se incluyen como otros miembros de la familia del titular los ascendientes, descendientes y otros parientes, incluidas las personas emparentadas por matrimonio o adopción, independientemente de que vivan en la explotación o en otra parte.

Asalariados fijos que trabajan en explotaciones agrarias

Es el número de personas con contrato fijo que existen en la explotación. La prestación de los asalariados fijos, es continuada a lo largo del año. También se incluye en este grupo al jefe de la explotación cuando no figure en mano de obra familiar.



Maquinaria agrícola

Conjunto de máquinas empleadas en las explotaciones agrícolas como elementos de tracción para trabajar la tierra y recolectar las cosechas, así como instalaciones de ordeño tanques refrigerantes de leche. Se recoge el número de máquinas de cada tipo que se hallen en servicio o disponibilidad de uso y estén en la explotación el día de la entrevista.

Margen bruto total de las explotaciones agrarias (euros)

Es el saldo entre el valor monetario de la producción bruta y el valor de ciertos costes directos inherentes a esta producción.

Ante la imposibilidad de obtener este saldo para cada explotación individual, se calcula a nivel de Comunidad Autónoma un coeficiente normalizado denominado **margen bruto standard** (MBS) para cada actividad de las explotaciones agrícolas. Por actividad se entiende cada tipo de cultivo o tipo de ganado en la región.

Para cada explotación el margen bruto de cierta actividad se calcula multiplicando su dimensión física, hectáreas o cabezas de ganado, según los casos, por el coeficiente correspondiente. La suma de los márgenes brutos de todas las actividades de la explotación no da el **margen bruto total** (MBT) de la explotación.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Censos agrarios de 1989, 1999 y 2009.

CATASTRO

El **Catastro** constituye un censo estadístico de los bienes inmuebles, tanto rústicos como urbanos, de un territorio.

Catastro Urbano: Número total de parcelas con la condición de solar

Se considera parcela con la condición de solar, a toda parcela catastral sin edificación alguna.

Catastro Urbano: Número total de parcelas edificadas

Se considera parcela edificada, toda parcela catastral con alguna construcción.

Catastro Urbano: Número total de parcelas edificadas cuyo solar y construcción son del mismo propietario

Catastro Urbano: Número total de parcelas edificadas en régimen de copropiedad

Catastro Urbano: Número total de otras parcelas edificadas

Otros tipos de propiedad no recogidos en los apartados anteriores (solar y la construcción de propietarios diferentes o copropiedades singulares)

Catastro Urbano: Superficie total de parcelas con la condición de solar (m²)

Catastro Urbano: Superficie total de parcelas edificadas (m²)



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

Catastro Urbano: Número total de unidades urbanas

Se considera unidad urbana todo inmueble con una relación de propiedad perfectamente delimitada a efectos fiscales.

Catastro Rústico: Número total de titulares catastrales

Se considera titular catastral a la persona física o jurídica que sea propietaria de un bien inmueble rústico o titular de un derecho real o concesión administrativa, y que como tal se halle inscrito en el Catastro. Se contabilizan como titulares catastrales, tanto los titulares con obligación de tributar (contribuyentes), como aquellos que gozan de algún tipo de exención fiscal (exentos).

Catastro Rústico: Número total de parcelas reales

Se considera parcela real al terreno rústico que presenta una continuidad espacial, constituyendo un recinto delimitado por una perimetral continua y que pertenece a un solo titular catastral.

Fuente: Ministerio de Hacienda. Secretaría de Estado de Hacienda. Dirección General del Catastro.

CULTURA

Teatros Consejería de Cultura y Turismo

Teatros incluidos en la Red de Teatros de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León. Esta Red aglutina recursos y establece una programación anual.

Museos

Museos o colecciones museográficas dependientes de la Junta de Castilla y León -museos de los que ésta es titular o cuya gestión ejerce, directa o indirectamente en virtud de cualquier título-, así como los que se encuentran inscritos en el Registro de Museos y Colecciones Museográficas de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en la Ley 10/1994, de 8 de julio, de Museos de Castilla y León.

Se incluyen únicamente aquellos centros cuyo funcionamiento es completo en el momento de referencia, así como aquellos centros en los que la inscripción en el Registro ha sido realizada con anterioridad al final del período de referencia.

Por museo se entiende cualquier conjunto de piezas.

Bibliotecas integradas en el Sistema de Bibliotecas de Castilla y León

Bibliotecas públicas municipales integradas en el Sistema de Bibliotecas de Castilla y León.

Agencias de Lectura

Centros de lectura, que no pueden ser considerados bibliotecas o no están reconocidas como tales.

Se trata de una figura administrativa anterior a las transferencias



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

Fuente: Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. D.G. de Promoción e Instituciones Culturales.

EDIFICIOS, VIVIENDAS Y LOCALES

Edificios

Se entiende por edificio toda construcción permanente, separada e independiente, concebida para ser utilizada como vivienda o para servir a fines agrarios, industriales, para la prestación de servicios o, en general, para el desarrollo de una actividad.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Censo de Edificios 1990 y 2001

Viviendas

Recinto estructuralmente separado e independiente que, por la forma en que fue construido, reconstruido, transformado o adaptado, está concebido para ser habitado por personas o, aunque no fuese así, constituye la residencia habitual de alguien en el momento censal. Como excepción, no se consideran viviendas los recintos que, a pesar de estar concebidos inicialmente para habitación humana en el momento censal están dedicados totalmente a otros fines (por ejemplo, los que estén siendo usados exclusivamente como locales).

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Censo de Viviendas 1991

Locales

Se considera local todo recinto estructuralmente separado e independiente y en el que, no estando exclusivamente destinado a vivienda familiar se llevan o se pueden llevar a cabo actividades económicas dependientes de una empresa. El recinto estará situado en una construcción comprendida en el Censo de Edificios ocupándola total o parcialmente.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Censo de Locales 1990, 2001 y 2011.

EDUCACIÓN

La información asociada a un determinado año se refiere al curso académico que comienza en ese mismo año.

La educación no universitaria incluye los siguientes ciclos o niveles educativos:

- Educación Preescolar/Infantil
- Educación Primaria
- BUP y COU
- Formación Profesional
- Educación Secundaria Obligatoria (LOGSE)
- Bachillerato (LOGSE)
- Módulos Profesionales/Ciclos Formativos
- Educación Especial



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

Centros de enseñanza públicos

Incluye todos los centros de enseñanza no universitaria que tienen carácter público. Aquellos centros que imparten varios ciclos educativos están contados sólo una vez.

Centros de enseñanza privados

Incluye todos los centros de enseñanza no universitaria que tienen carácter privado. Aquellos centros que imparten varios ciclos educativos están contados sólo una vez.

Alumnos de enseñanza no universitaria (varones)

Incluye todos los alumnos de enseñanza no universitaria (varones) que cursan estudios en algún centro situado en el correspondiente municipio, al margen del municipio de residencia del alumno.

Alumnos de enseñanza no universitaria (mujeres)

Incluye todos los alumnos de enseñanza no universitaria (mujeres) que cursan estudios en algún centro situado en el correspondiente municipio, al margen del municipio de residencia del alumno.

Fuente: Junta de Castilla y León. Consejería de Educación.

ENTIDADES FINANCIERAS

Oficinas de banca privada

Número de oficinas de la banca privada (instituciones bancarias cuya constitución y funcionamiento se rigen por normas de Derecho Privado) implantadas, en el correspondiente año.

Oficinas de Cajas de Ahorros

Número de oficinas de las Cajas de Ahorros (instituciones de interés público, de fundación pública o privada, que fomentan el ahorro y vienen obligadas a la realización de una obra benéfico-social) implantadas, en el correspondiente año.

Oficinas de Cajas Rurales y Cooperativas de Crédito

Número de oficinas de las Cajas Rurales y las Cooperativas de Crédito (instituciones cuya constitución y funcionamiento se rige por las normas generales del cooperativismo) implantadas, en el correspondiente año.

Fuente: Banco de España.

INDUSTRIA

Estaciones de Servicio

Número de estaciones de servicio en funcionamiento.

Minicentrales eléctricas

Número de minicentrales eléctricas (aquellas cuya potencia es inferior a 50 MW) en funcionamiento.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

Potencia total de las minicentrales eléctricas (KW)

Potencia instalada (KW) de las minicentrales eléctricas (aquellas cuya potencia es inferior a 50 MW) en funcionamiento.

Fuente: Junta de Castilla y León. Consejería de Economía y Hacienda.

INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Instalaciones deportivas

La unidad básica censada es la instalación deportiva. Cada instalación puede contener uno o varios espacios; ninguno, uno o varios vestuarios y ninguno, uno o varios aseos.

Vestuarios colectivos de instalaciones deportivas

Vestuarios individuales de las instalaciones deportivas

Aseos de instalaciones deportivas

Superficie total de los espacios deportivos

Fuente: Ministerio de Cultura y Deporte. Consejo Superior de Deportes. Censo Nacional de Instalaciones Deportivas 2000 y 2005.

LABORAL

El **Paro Registrado** está constituido por el total de demandas de empleo en alta, registradas por los Servicios Públicos de Empleo de Castilla y León, existentes el último día de cada mes, excluyendo las que correspondan a situaciones laborales descritas en la Orden Ministerial de 11 de Marzo de 1985 (B.O.E. de 14/3/85) por la que se establecen criterios estadísticos para la medición del Paro Registrado. A partir de 2005, el nuevo sistema de gestión SISPE, incluyen una serie de colectivos que hasta ahora no formaban parte de las listas, como son el Colectivo de inmigrantes inscritos en las listas del paro, los estudiantes que están finalizando sus estudios y que se apuntan en las listas del paro y los desempleados que están realizando cursos de formación.

Demanda de Empleo es la solicitud de un puesto de trabajo que realiza un trabajador, desempleado o no, ante una Oficina de los Servicios Públicos de Empleo de Castilla y León.

Demandante de Empleo es la persona que realiza una demanda de empleo. Un demandante puede realizar varias demandas de empleo, es decir, puede solicitar varios puestos de trabajo.

Demandas de empleo de varones de 25 años o menos

Demandas de empleo de mujeres de 25 años o menos

Demandas de empleo de varones mayores de 25 años

Demandas de empleo de mujeres mayores de 25 años



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

Demandas de empleo de varones total

Demandas de empleo de mujeres total

Demandas de empleo total

Paro registrado de varones de 25 años o menos

Paro registrado de mujeres de 25 años o menos

Paro registrado de varones mayores de 25 años

Paro registrado de mujeres mayores de 25 años

Paro registrado de varones total

Paro registrado de mujeres total

Paro registrado total

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León.

Nota: Los datos corresponden a los del mes de diciembre de cada año.

INDICADORES DEMOGRÁFICOS

La información sobre el número de habitantes en 1991 pertenece al Censo de Población, la de 1986 y 1996 a la Renovación del Padrón Municipal de Habitantes y para el resto de años a las Revisiones del Padrón Municipal de Habitantes.

Población de derecho (total)

Se compone de todas las personas con residencia en el municipio de referencia, ya sea en situación de presentes (residen en el municipio que en la fecha correspondiente se encuentran en el mismo) o de ausentes (residen en el municipio que en la fecha correspondiente se encuentran fuera del mismo).

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Censo de Población y Padrón Municipal de Habitantes.

Población de derecho (mujeres)

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Censo de Población y Padrón Municipal de Habitantes.

Población de derecho (varones)



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Censo de Población y Padrón Municipal de Habitantes.

Nota: El concepto de población de derecho sólo tiene sentido hasta el año 1996. En el año 1996 se llevó a cabo una modificación de la normativa padronal, quedando establecido un nuevo sistema de gestión continua e informatizada de los Padrones municipales, basado en la coordinación de todos ellos por parte del Instituto Nacional de Estadística. En virtud de la mencionada normativa, en el año 1996 se llevó a cabo la última Renovación padronal con referencia al 1 de mayo, punto de arranque del nuevo sistema de gestión padronal, siendo la Revisión a 1 de enero de 1998 la primera actualización en llevarse a cabo de acuerdo al nuevo sistema. A partir de ese momento se obtienen cifras oficiales de población con carácter anual, a diferencia de lo que sucedía anteriormente en que sólo se publicaban cifras oficiales cada cinco años con ocasión de los Censos de Población, realizados cada diez años, o las Renovaciones Padronales, que se efectuaban cada cinco (estas últimas han quedado suprimidas con el nuevo sistema de gestión padronal).

Nacimientos

Hace referencia al número de nacidos con vida a lo largo del año, se computan en el municipio de residencia de los padres.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Junta de Castilla y León - Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística.

Defunciones

Hace referencia al número de fallecidos a lo largo del año, se computan en el municipio de residencia del fallecido.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Junta de Castilla y León - Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística.

Matrimonios

Hace referencia al número de matrimonios que se han producido a lo largo del año y que han fijado su residencia en el municipio. A partir de 2005 las cifras de matrimonios se refieren exclusivamente a matrimonios de contrayentes de diferente sexo, con objeto de mantener la homogeneidad de la serie.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Junta de Castilla y León - Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística.

Emigraciones con destino a la misma provincia

Hace referencia al número de cambios de residencia principal, permanente o habitual realizadas por personas del municipio, con destino a otro municipio situado en la misma provincia.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

Inmigraciones procedentes de la misma provincia

Hace referencia al número de cambios de residencia principal, permanente o habitual, realizados por personas que residían en algún municipio de la misma provincia.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

Emigraciones con destino a otra provincia de Castilla y León

Hace referencia al número de cambios de residencia principal, permanente o habitual realizadas por personas del municipio, con destino a otro municipio situado en otra provincia de Castilla y León.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

Inmigraciones procedentes de otra provincia de Castilla y León

Hace referencia al número de cambios de residencia principal, permanente o habitual con destino el municipio, realizados por personas que residían en algún municipio de otra provincia de Castilla y León.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

Emigraciones con destino a otras Comunidades Autónomas

Hace referencia al número de cambios de residencia principal, permanente o habitual realizadas por personas del municipio, con destino a otro municipio situado en otra Comunidad Autónoma.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

Inmigraciones procedentes de otras Comunidades Autónomas

Hace referencia al número de cambios de residencia principal, permanente o habitual con destino el municipio, realizados por personas que residían en algún municipio de otra Comunidad Autónoma.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

FUERZAS DE SEGURIDAD

Policías Locales

Número de Policías Locales con que cuenta el Ayuntamiento del Municipio.

Fuente: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. Registro de Policías Locales de la Comunidad de Castilla y León.

SANIDAD

Hospitales

Incluye todos los hospitales tanto públicos como privados.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

Camas hospitalarias

Número de camas instaladas en los hospitales, tanto públicos como privados.

Consultorios

Despachos habilitados por los Ayuntamientos en los que los profesionales sanitarios prestan la atención ordinaria.

Centros de atención a la mujer

Centros destinados a prestar apoyo y asistencia a mujeres en situaciones de riesgo social (pisos y casas de acogida).

Dispositivos de salud mental

Incluye los siguientes dispositivos:

- Equipos de Salud Mental
- Equipos de Salud Mental Infanto-Juvenil
- Unidades de Hospitalización Psiquiátrica
- Unidades de Rehabilitación
- Centros de día/Hospitales de día

Farmacias

Establecimientos sanitarios privados de interés público, sujetos a la planificación sanitaria que establezcan las Comunidades Autónomas, en las que el farmacéutico titular-propietario de las mismas, asistido, en su caso, de ayudantes o auxiliares, deberá prestar una serie de servicios básicos establecidos por ley (BOE nº 100 de 16/4/97) a la población.

Fuente: Junta de Castilla y León. Consejería de Sanidad.

LÍNEAS TELEFÓNICAS

Líneas telefónicas en servicio

Número de líneas telefónicas instaladas de la Red de Telefonía Básica.

Fuente: Telefónica de España S.A.

TURISMO

Alojamientos hoteleros

Número de establecimientos de alojamientos hoteleros (incluye hoteles, moteles, hostales, pensiones y residencias apartamento).

Alojamientos de turismo rural

Número de establecimientos de alojamientos de turismo rural (incluye casas rurales de alojamiento compartido, posadas, casas rurales de alquiler y centros de turismo rural) registrados en el correspondiente año.

Campamentos de turismo

Número de establecimientos de campamentos públicos de turismo (campings).



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

Restaurantes

Número de restaurantes registrados.

Fuente: Junta de Castilla y León.

Nota: Los datos corresponden a los del mes de diciembre de cada año.

VEHÍCULOS

Nota: a partir del año 2003 no se incluyen en el parque aquellos vehículos que se encuentran en baja temporal.

Turismos

Automóvil, especialmente concebido y construido para el transporte de personas y con capacidad hasta nueve plazas, incluido el conductor.

Motocicletas

Automóvil de dos ruedas, con o sin sidecar, entendiéndose como tal el habitáculo adosado lateralmente a la motocicleta, y el de tres ruedas.

Camiones y Furgonetas

Este grupo lo forman los camiones propiamente dichos, las furgonetas y los vehículos especiales (que no optaron en matricularse con matrícula especial), entre los que se incluyen: vehículos articulados, grúas, etc.

Autobuses

Automóvil concebido para el transporte de personas, con capacidad para más de nueve plazas, incluido el conductor.

Tractores industriales

Automóvil concebido y construido para realizar, principalmente, el arrastre de un semirremolque (no se incluyen los tractores agrícolas).

Otros tipos de vehículos

Los vehículos con motor, excepto ciclomotores y vehículos especiales, no incluidos en los apartados anteriores.

Remolques y semiremolques

A partir del año 2011 se separan los remolques y semiremolques de los otros tipos de vehículos.

Fuente: Ministerio del Interior. Dirección General de Tráfico.